

CURRICULUM VITAE JULIO ROUGÈS

I. TITULOS

Abogado. Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, el 6 de Junio de 1977.

II. ACTIVIDAD PROFESIONAL

Desde 1977 ejerzo la profesión libre. He litigado en todas las instancias, con frecuentes éxitos en recursos extraordinarios y de casación, y en juicios de competencia originaria de la Corte nacional y tucumana.

III. PREMIOS Y DISTINCIONES

* Por el artículo titulado "**LA REPETICIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA DOCTRINA DEL EMPOBRECIMIENTO**", publicado el 19 de junio de 2007 en el "Periódico Económico Tributario" de La Ley S.A.E. e I., número 374, año XIV, obtuve el "**Premio Asociación Argentina de Estudios Fiscales 2007**" otorgado en fecha 22 de Noviembre de 2007 por las autoridades que encabezan el consejo directivo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales: Humberto J. Bertazza (Presidente) y Horacio R. Della Rocca (Secretario).

* Dos veces propuesto por el Consejo de la Magistratura tucumana como vocal de distintas Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común: en 1992, para la Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción; en 1995, para la sala 3ª de la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital (San Miguel de Tucumán). En la primera oportunidad, no fui seleccionado por el Poder Ejecutivo; en la segunda, habiéndose elevado la terna al Poder Ejecutivo, decliné mi postulación, por razones personales y profesionales.

* En el concurso n° 10/99 para cubrir dos vacantes de vocal en

la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, mi nombre integró las dos ternas elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, por resolución n° 171/01 del Consejo de la Magistratura.

* En el concurso n° 54/01 fui propuesto en terna al Poder Ejecutivo Nacional (en primer lugar) para vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

* Conjuez de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en los años 2007 y 2008.

* Conjuez de la Corte Suprema de la Provincia y de las Cámaras en 2010 y 2011.

IV. ANTECEDENTES DOCENTES Y OTROS CARGOS

PROFESOR ASOCIADO regular en la asignatura **DERECHO COMERCIAL II (Derecho Societario y Cambiario)** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, desde 2009 hasta el presente.

PROFESOR ADJUNTO regular en la cátedra de **DERECHO COMERCIAL II (Papeles de Comercio y Sociedades Comerciales)** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, luego del concurso de antecedentes y oposición realizado para la provisión del cargo en 1993, hasta 2009, en que concursé para profesor asociado.

V. LIBROS

TEMAS DE DERECHO SOCIETARIO, Ed. Dunken, Buenos Aires, 2015.

VI. ARTÍCULOS, MONOGRAFÍAS Y PONENCIAS

* **LA REPETICIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA DOCTRINA DEL EMPOBRECIMIENTO**. Publicado el 19 de Junio de 2007 en el "Periódico Económico Tributario" de La Ley S.A.E. e I., número 374,

año XIV. Seleccionado y transcrito en la recopilación contenida en el *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Tributario*” dirigido por **JORGE H. DAMARCO** (*Procedimiento Tributario*), Ed. La Ley, 2010, Tomo 2, págs. 869-904.

* **DEBERÍA RECONOCERSE EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE A LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE, EN LOS CASOS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN; Y DE LEGE FERENDA, ACORDÁRSELES EL DERECHO DE RECESO.** En coautoría con el Dr. Juan Marcos Rougès. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo III, págs. 525-529.

* **EL PLAZO FIJADO EN EL ART. 251 DE LA LS ES SUSCEPTIBLE DE SUSPENSIÓN.** En coautoría con las Doctoras Eugenia Mercedes Fernández y María Florencia López. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo IV, págs. 261-267.

* **IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL DERECHO A LA ENTREGA DE ACCIONES INTEGRADAS.** Idem, Tomo 3, págs. 617-624.

* **EL SOCIO ÚNICO ES DIRECTOR DE HECHO DE LA SOCIEDAD.** En coautoría con el Dr. Juan Marcos Rougès. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo I, págs. 587-589.

* **LA SOCIEDAD UNIPERSONAL COMO SIMULACIÓN LÍCITA.** En coautoría con el Dr. Juan Marcos Rougès. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo I, págs. 591-596.

* **LA SOCIEDAD UNIPERSONAL MANTIENE UN INTERÉS SOCIAL DIFERENCIADO DEL INTERÉS DEL SOCIO ÚNICO.** En coautoría con el Dr. Juan Marcos Rougès. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo I, págs. 597-602.

* **SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE EXPRESAR LOS ESTADOS CONTABLES EN MONEDA CONSTANTE.** En coautoría con el Dr. Juan Marcos Rougès. IX° Congreso Argentino de Derecho Societario y V° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Tomo IV, págs. 583-589.

* **ACCION SOCIAL E INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD. REPLANTEO DE UNA “VEXATA QUAESTIO”.** Publicado en el Libro de Ponencias del VIII° Congreso Argentino de Derecho Societario y IV° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, que se llevó a cabo en Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2001, Tomo 2, págs. 537-546.

* **CAPITAL Y PATRIMONIO. SU SIGNIFICACION.** Idem, Tomo 3, págs. 607-616.

* **IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL DERECHO A LA ENTREGA DE ACCIONES INTEGRADAS.** Idem, Tomo 3, pág. 617-624.

* **LAS ACCIONES DE PARTICIPACION.** Idem, Tomo 3, pág. 625-630.

* **NECESIDAD DE PROTECCION DE LAS MINORIAS PARA EL DESARROLLO DE UN MERCADO DE CAPITAL VIGOROSO.** Idem, págs. 631-636.

* **LA ACCION SUBROGATORIA Y EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL UNIFICADO.** Presentada en la 13ª Conferencia Nacional de Abogados, “Reforma del derecho privado”, organizada por la F.A.C.A., págs. 303-306 de Libro de Ponencias.

* **CONVENIENCIA DE INCORPORAR EXPRESAMENTE LA REIVINDICACION POR EL COMPRADOR A QUIEN NO SE HIZO TRADICION.** Presentada en la 13ª Conferencia Nacional de Abogados, “Reforma del derecho privado”, organizada por la F.A.C.A., págs. 306-307 del Libro de Ponencias.

* **MAQUILA Y PROPIEDAD DEL PRODUCTO. NUEVAS REFLEXIONES SUSCITADAS POR UN FALLO** (La Ley, 22 de octubre de 2001, pág. 2; La Ley 2001-F, p. 1111-1114).

* **¿EXTINCIÓN DE LA DEUDA POR VOLUNTAD UNILATERAL DEL DEUDOR O POR PROPIOS ACTOS DEL ACREEDOR?** (La Ley, 2000-E, 1221).

* **LA LEY 24.522 NO ES APLICABLE A LOS PROCESOS ANTERIORES A SU SANCIÓN** (La Ley, 1998-B, pág. 1291-1297).

* **¿PRESCRIPCIÓN DEL CARÁCTER DE SOCIO?** (La Ley, 1997-D, págs. 969-976). Citado por **JULIO CESAR OTAEGUI** en "**SOCIEDADES ANONIMAS**", Ed. Depalma, 1998, pág. 433.

* **CONVERTIBILIDAD Y ESTADOS CONTABLES.** Artículo publicado en Rev. La Ley, 1996-D, págs. 1322-1328. Citado por **JULIO CESAR OTAEGUI** en su obra "**SOCIEDADES ANONIMAS**", Ed. Depalma, 1998, pág. 267.

* **LEY DE CONVERTIBILIDAD E INTERESES.** Publicado en La Ley, 1995-C, págs. 1317-1335.

* **NOMINALISMO Y VALORISMO. ACTUALIDAD DE LA POLEMICA.** Publicado en La Ley, 1994-E, págs. 1200-1213. El contenido es hecho suyo en forma casi textual por el Dr. Belluci en párrafos enteros de su voto emitido en un plenario de la Cámara Nacional Civil, publicado en La Ley, 1995-B, págs. 489-491.

* **DESINDEXACIÓN DE DEUDAS (Ley 24.283. Su análisis crítico).** Publicado en La Ley, 1994-E, págs. 910-922. Es citado por la Dra. ANA PIAGGI DE VANOSSI en el considerando 2) de su voto en "**Cerutti, Roberto y otro c/ Dota S.A. de Transportes y otro**" (CNCom., sala B, 3/11/2000, La Ley, 5 de marzo de 2001, pág. 6, n° 101.619).

* **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSA-**

BILIDAD PROMOVIDA POR EL SINDICO CONCURSAL. Ponencia presentada ante el VIº Congreso Argentino de Derecho Societario y IIº Congreso Argentino de Derecho Societario y de la Empresa, inserta en el Tomo III, págs. 235-240 del libro de ponencias publicado por la Universidad Notarial Argentina, Editorial Ad-Hoc, 1995.

* **LA ESCISIÓN Y LA QUIEBRA.** Ponencia presentada ante el VIº Congreso Argentino de Derecho Societario y IIº Congreso Argentino de Derecho Societario y de la Empresa, inserta en el Tomo III, págs. 248-253 del libro de ponencias publicado por la Universidad Notarial Argentina, Editorial Ad-Hoc, 1995. Una ampliación posterior se publicó en Rev. La Ley, 1996-C, págs. 1275-1282, citada por **ROBERTO GARCIA MARTINEZ** en "*Derecho Concursal*", Abeledo-Perrot, 1997, pág. 398; por **JULIO CESAR OTAEGUI** en "*Sociedades Anónimas*", Depalma, 1998, pág. 877; y por **GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS**, "*Derecho Societario. Parte General. Escisión de sociedades*", Ed. He-liasta S.R.L., 2009, págs. 295-296.

VII. BLOG TITULADO "DERECHO SOCIETARIO DE JULIO ROUGÈS", cuyo sitio web es <https://societarioycambiario.blogspot.com>.

Está destinado principalmente a los alumnos de la cátedra, siendo de libre acceso para otros docentes, colegas en el ejercicio de la profesión, o simplemente interesados.